



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala

www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com



948581\$230

Nº Expte. /
Esp. Zbk:

JGL/2020/17

AREA DE EDUCACION/HEZKUNTZA ARLOA
PLAZA CONSISTORIAL/UDALETXE PLAZA
12/1
31010 - BARAÑAIN/BARAÑAIN - NAVARRA

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 9 de noviembre de 2020 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2020ko azaroaren 9an, Tokiko Gobernu Batzarrek eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena

“ Convocatoria de subvenciones para actividades de Apymas de Barañain curso 2019/2020. Concesión y abono del primer pago y modificación de la fecha de justificación de las subvenciones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria de subvenciones para actividades de Apymas de Barañain para el curso 2019/2020, estableciéndose en la base M.3 de la convocatoria las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2020 como fecha límite de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas.

Debido a la acumulación de tareas en el área de instrucción del procedimiento, desde el área de Educación se propone modificar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas, estableciendo las **23:59 horas del 15 de diciembre de 2020** como fecha límite de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas.

Por otro lado, desde el área de Educación se presenta propuesta de concesión de subvención para el curso 2019/2020 a las Apymas de los centros educativos de Barañain.

A la vista de ello y contando con la fiscalización del gasto emitida por Intervención, se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la fecha de justificación de las subvenciones concedidas que figuran en la base M.3. de la convocatoria, hasta las 23:59 horas del 15 de diciembre de 2020, debido a la acumulación de tareas en el área de instrucción del procedimiento, debiendo las entidades a las que se les ha concedido subvención, presentar la debida justificación del doble de la subvención concedida, en los términos fijados en la convocatoria pública de dichas subvenciones, a fin de poder abonar el 25 % restante de lo subvencionado.

Segundo.- Publicar la modificación de la base M.3 de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra así como en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

pg. 1 de 3



584CC586C5A852684B042E444CEED904



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala

www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

Tercero.- Conceder subvención a las Apymas relacionadas para el curso 2019/2020 en base a la convocatoria pública aprobada acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria número 31 32692 48900 “Subvención Apymas” en las siguientes cuantías según el importe aceptado del presupuesto presentado por las mismas:

Apyma	Subvención concedida	Abono inicial 75 %	Abono final 25 %	Importe a justificar	Justificación pendiente de aportar
Apyma C.P. LOS SAUCES / SAHATS Ikastetxeko GE	1.148,31	861,23	287,08	2.296,61	Los indicados en el apartado M de la Convocatoria, <u>por importe del doble de la cantidad concedida</u>
Apyma ALAITZ GE	1.004,24	753,18	251,06	2.008,47	
APYMA LUR GORRI GE (C.P.EULZA IP)	1.351,69	1.013,77	337,92	2.703,39	
APYMA SANTA LUISA GE	594,49	445,86	148,63	1.188,97	
APYMA IES BARAÑAIN / BARAÑAIN INSTITUTUKO GE	1.085,00	813,75	271,25	2.170,00	
APYMA MUGARRI GE (IES ALAITZ BHI)	200,00	150,00	20,00	400,00	

Cuarto.- Abonar la primera parte de las subvenciones, correspondiente al 75% de dichos importes.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las Apymas interesadas y trasladar el mismo a las áreas de Educación e Intervención a los efectos oportunos, publicándose además el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y dándose un plazo de 15 días para que, las Apymas subvencionadas, puedan renunciar a la subvención concedida.”

<p><i>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</i></p> <p>1.- <i>Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p>2.- <i>Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p>3.- <i>Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación</i></p>	<p><i>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</i></p> <p>1.- <i>Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berrazterte-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p>2.- <i>Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p>3.- <i>Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</i></p>
--	--





Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala

www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

del presente acuerdo.

En Barañain, 11 de noviembre de 2020 .

Barañainen, 2020ko azaroaren 11n .

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria

